

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.
ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 99-2011.

Guatemala, 03 de mayo de 2011.

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario efectuar una modificación presupuestaria en el Presupuesto de Egresos vigente de este Ministerio, con el propósito de contar con la previsión financiera que permita cumplir con el pago de tiempo extraordinario del personal que desarrolla actividades después de la jornada ordinaria de labores, en las Direcciones de Recursos Humanos, Tecnologías de la Información y Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número 250 de fecha **29 ABR. 2011**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de las Direcciones de Recursos Humanos, Tecnologías de la Información y Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados; en consecuencia y conforme lo establece el Decreto Número 54-2010 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2011", artículo 18, la Dirección Técnica del Presupuesto no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente la modificación presupuestaria contenida en el comprobante que a continuación se indica:



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
21	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	<u>219,600.00</u>	<u>219,600.00</u>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
TOTAL:	<u>219,600.00</u>	<u>219,600.00</u>
Ministerio de Finanzas Públicas	<u>219,600.00</u>	<u>219,600.00</u>
Gastos de Funcionamiento	219,600.00	219,600.00

ARTÍCULO 2. La modificación presupuestaria por la cantidad de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.219,600.00)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.



Lic. Edgar A. Hernández Navas
Viceministro de Finanzas Públicas




Alfredo Del Cid Pinillos
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



